



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 105 -2017-ACSS
Santiago de Surco, 23 NOV. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 27-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 3099 y 4256-2016-SG-MSS y la Carta N° 4051-2017-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 424 y 622-2016-GM-MSS y el Memorándum N° 727-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 698-2016-GAJ-MSS y 863-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, las Cartas Nros. 50 y 056-2016-CGM-MSS del Presidente de la Comisión de Gestión Municipal y el Memorándum N° 302-2017-SGCAITSE-GDE-MSS de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el Memorándum N° 813-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 884-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Informes Nros. 373-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS y 332-2017-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Acta de Entrega y Recepción Anticipada de Donación, el DS N° 2209362016 de la Gerencia General de la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (75 bicicletas marca Velox), efectuada por la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante DS N° 2209362016 del 05.07.2016, la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., a través de su Gerente General, manifiesta su voluntad de donar bienes consistentes en 75 Bicicletas marca Vélox, conforme al detalle indicado en el citado documento, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, conforme al Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Donación del 20.06.2016, la Universidad Peruana de Integración Global, entregó 75 Bicicletas a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 373-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS del 15.07.2016, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, señala que la donación de las setenta y cinco (75) Bicicletas, contribuirá a mejorar la calidad del servicio de seguridad ciudadana, siendo que, dichos bienes donados, se encuentran bajo la supervisión y custodia de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de atender las emergencias y necesidades de los vecinos. En tal sentido, opina a favor de aceptar la donación efectuada;

Que, por Informe N° 884-2016-SGLP-GAF-MSS del 26.07.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C, la cual consiste en Setenta y Cinco (75) Bicicletas Montañeras Aro 26; Marca: Velox, valorizado en un total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a las Facturas: 0001-N° 039620; 0001-N° 039626; 0001-N° 039630; 0001-N° 039631; 0001-N° 039635; 0001-N° 039638; 0001-N° 039643; 0001-N° 039651; 0001-N° 039656 y; 0001-N° 039662 de la Empresa Asha Import Export E.I.R.L., bienes que se encuentran bajo administración de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a las características que se detalla en Anexo que adjunta;

Que, con Memorándum N° 813-2016-GAF-MSS del 02.08.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que la donante es una persona jurídica, por lo que adjunta la Vigencia de Poder de su Gerente General, señora Luz Canales Aguilar, quien goza de facultades para efectuar donación de bienes. Asimismo, determina que la solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobada con la Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, a través del Informe N° 698-2016-GAJ-MSS del 04.08.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 105 -2017-ACSS

Que, con Memorándum N° 424-2016-GM-MSS del 12.08.2016, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Que, en atención a las Cartas Nros. 50 y 056-2016-CGM-MSS de la Comisión de Gestión Municipal de fechas 06.09.2016 y 19.12.2016 respectivamente, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, mediante el Memorándum N° 302-2017-SGCAITSE-GDE-MSS del 21.06.2017, precisa que revisado el Sistema de Autorizaciones Comerciales de esta Municipalidad, la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C. cuenta a la fecha con Licencia de Funcionamiento correspondiente, emitida el 16.03.2017, para desarrollar el giro de Enseñanza Superior en el establecimiento ubicado en Av. Circunvalación Mz. J, Lt. 23-24-10-11 / Calle Cerro Prieto N° 274, Mz. J, Lt. 12, Urb. San Ignacio de Monterrico-Loyola, Santiago de Surco. Asimismo, cuenta con Certificado de ITSE Detalle N° 0017-2017, emitido el 02.01.2017;

Que, mediante del Memorando N° 1983-2017-GSEGC-MSS del 23.10.2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana adjuntando el Informe N° 332-2017-SGOSC-GSEGC-MSS del 27.06.2017 de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, remite los actuados generados, a fin de continuar con el trámite para la aceptación de la donación;

Que, con Informe N° 863-2017-GAJ-MSS del 24.10.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los actuados generados, ratifica lo opinado en su Informe N° 698-2016-GAJ-MSS del 04.08.2016, respecto a la procedencia de la aceptación de la presente donación de bienes, efectuada por la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 27-2017-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 698-2016 y 863-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes realizada por la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Setenta y Cinco (75) Bicicletas Montañeras Aro 26; Marca: Velox, valorizado en la suma total de Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00), incluido IGV, de acuerdo a las Facturas: 0001-N° 039620, 0001-N° 039626, 0001-N° 039630, 0001-N° 039631, 0001-N° 039635, 0001-N° 039638, 0001-N° 039643, 0001-N° 039651, 0001-N° 039656 y, 0001-N° 039662 de la Empresa Asha Import Export E.I.R.L., conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 884-2016-SGLP-GAF-MSS del 26.07.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Universidad Peruana de Integración Global S.A.C., por la donación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHBGB/BGG/rsm

ANEXO I

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACION GLOBAL SAC

(Facturas 0001 Nro: 039620; 039626; 039630; 039631; 039635; 039638; 039643; 039651; 039656; 039662 de la Empresa ASHA IMPORT EXPORT E.I.R.L)

Ubicación Física : Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana

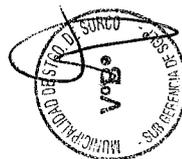
ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	ESTADO	VALOR S/. INCLUIDO IGV
1	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26035	BUENO	400.00
2	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26005	BUENO	400.00
3	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26088	BUENO	400.00
4	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26291	BUENO	400.00
5	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26478	BUENO	400.00
6	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26271	BUENO	400.00
7	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26043	BUENO	400.00
8	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26159	BUENO	400.00
9	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26495	BUENO	400.00
10	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26410	BUENO	400.00
11	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26258	BUENO	400.00
12	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26213	BUENO	400.00



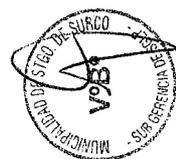
ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	Nº DE SERIE	ESTADO	VALOR S/. INCLUIDO IGV
13	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26398	BUENO	400.00
14	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26334	BUENO	400.00
15	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26500	BUENO	400.00
16	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26132	BUENO	400.00
17	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26091	BUENO	400.00
18	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26192	BUENO	400.00
19	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26267	BUENO	400.00
20	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26205	BUENO	400.00
21	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26195	BUENO	400.00
22	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26098	BUENO	400.00
23	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26484	BUENO	400.00
24	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26182	BUENO	400.00
25	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26045	BUENO	400.00
26	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26339	BUENO	400.00
27	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26487	BUENO	400.00
28	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26445	BUENO	400.00
29	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26316	BUENO	400.00
30	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26282	BUENO	400.00
31	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26085	BUENO	400.00



ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	Nº DE SERIE	ESTADO	VALOR S/. INCLUIDO IGV
32	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26120	BUENO	400.00
33	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26251	BUENO	400.00
34	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26228	BUENO	400.00
35	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26165	BUENO	400.00
36	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26496	BUENO	400.00
37	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26034	BUENO	400.00
38	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26181	BUENO	400.00
39	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26408	BUENO	400.00
40	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26416	BUENO	400.00
41	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26293	BUENO	400.00
42	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26451	BUENO	400.00
43	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26184	BUENO	400.00
44	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26071	BUENO	400.00
45	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26395	BUENO	400.00
46	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26308	BUENO	400.00
47	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26048	BUENO	400.00
48	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26175	BUENO	400.00
49	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26477	BUENO	400.00
50	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26089	BUENO	400.00



ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	Nº DE SERIE	ESTADO	VALOR S/ INCLUIDO IGV
51	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L23504	BUENO	400.00
52	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26411	BUENO	400.00
53	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26303	BUENO	400.00
54	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26481	BUENO	400.00
55	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26479	BUENO	400.00
56	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26029	BUENO	400.00
57	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26431	BUENO	400.00
58	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26319	BUENO	400.00
59	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26108	BUENO	400.00
60	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26260	BUENO	400.00
61	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26491	BUENO	400.00
62	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26492	BUENO	400.00
63	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26109	BUENO	400.00
64	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26295	BUENO	400.00
65	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26068	BUENO	400.00
66	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26133	BUENO	400.00
67	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26272	BUENO	400.00
68	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26044	BUENO	400.00
69	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26013	BUENO	400.00



ITEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	Nº DE SERIE	ESTADO	VALOR S/. INCLUIDO IGV
70	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	L26116	BUENO	400.00
71	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	TTJG1412253	BUENO	400.00
72	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	TTJG1412081	BUENO	400.00
73	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	TTJG1413277	BUENO	400.00
74	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	TTJG1413007	BUENO	400.00
75	BICICLETA ARO 26	VELOX	MONTAÑERA	VERDE	TTJG1412538	BUENO	400.00
TOTAL S/.							30,000.00

